

Esta línea de mediación se materializará en operaciones de préstamo concedidas por dichas entidades financieras, cuyas características serán las siguientes:

a) Importe máximo por operación: El daño total acreditado por la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia correspondiente, descontando en su caso el importe del crédito que hayan podido suscribir con cargo a líneas de crédito preferenciales a establecer por iniciativa de la Comunidad Autónoma de Galicia. A los efectos de la valoración de los daños, se instrumentarán los mecanismos para la colaboración de órganos u organismos de la Administración especializados.

b) Beneficiarios: Cualesquiera personas físicas o jurídicas que hayan sufrido daños, con la finalidad de anticipar la reparación o reposición de las instalaciones industriales o pesqueras de cualquier clase que se hayan visto dañadas.

c) Plazo: Un año, prorrogable, con vencimiento único final de principal.

d) Interés: El tipo de cesión del ICO a las entidades financieras será el correspondiente a una compensación del 0,50 por 100, como margen de intermediación, que será abonado por el ICO en función de las operaciones formalizadas. El tipo final para el prestatario será del 0 por 100.

e) Garantía de las operaciones: Al formalizar la operación se podrán instrumentar avales u otras garantías para asegurar la devolución de una cantidad equivalente a los principales de los préstamos concedidos por razón del siniestro.

La instrumentación de la línea de préstamos a que se refiere este apartado se lleva a cabo en ejercicio de las funciones a que se refiere el párrafo a) del número 2 del apartado dos de la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, y, en su virtud, se autoriza al ICO a cargar al Fondo de Provisión regulado en el apartado cuatro de la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995 el quebranto que suponga el diferencial entre el coste de mercado de la obtención de recursos más el margen de intermediación del 0,50 por 100.

Artículo 11. *Convenios con otras Administraciones públicas.*

La Administración General del Estado podrá celebrar con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia los convenios de colaboración que exija la aplicación del presente Real Decreto-ley.

Disposición adicional primera. *Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

El presente Real Decreto-ley se dicta al amparo de la competencia atribuida al Estado por el artículo 149.1.1.^a de la Constitución, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, al amparo de su Estatuto de Autonomía.

Disposición adicional segunda. *Créditos presupuestarios.*

La reparación de los daños en los bienes de titularidad estatal y el abono de las ayudas a armadores embarcados, tripulantes y mariscadores se financiará con cargo a los presupuestos de los respectivos Departamentos ministeriales, a cuyos efectos se realizarán las transfe-

rencias de crédito que sean necesarias, sin que resulten de aplicación las limitaciones contenidas en el artículo 70 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1999, de 23 de septiembre.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se transferirán a la Seguridad Social los fondos precisos para atender a las ayudas que conceda el Instituto Social de la Marina, previstas en el artículo 7 del presente Real Decreto-ley. La Tesorería General de la Seguridad Social arbitrará los procedimientos de gestión financiera y registro contable necesarios, que permitan anticipar los fondos oportunos para el pago extrapresupuestario por el Instituto Social de la Marina de las ayudas que correspondan, así como para llevar cuenta de relación diferenciada de los ingresos y pagos que por tal motivo se produzcan.

Las transferencias de crédito a que se refieren los párrafos anteriores se autorizarán por acuerdo del Ministro de Hacienda, salvo que, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, corresponda su autorización a los titulares de los distintos Departamentos ministeriales.

Los remanentes de crédito que, en su caso, pudieran existir al cierre del ejercicio 2002 en los créditos habilitados mediante las transferencias a que se refiere el párrafo anterior, podrán incorporarse al presupuesto de 2003.

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

El Gobierno y los distintos titulares de los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias y establecerán los plazos para la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto-ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno
en funciones,

MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE HACIENDA

22810 *CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.*

Advertidos errores en la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 20028, en la segunda columna, el apartado QUINTO.- Estructura de campos usuales, debe sustituirse por:

QUINTO.- Estructura de campos usuales.

a) Código de aplicación presupuestaria de gastos.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Ejercicio presupuestario.	Ejercicio presupuestario.	1	4	Num
Código de Sección.	Código de Sección presupuestaria, contenido en el fichero de Tabla de clasificación orgánica de gastos, tipo de registro "T03".	5	2	Num
Código de servicio	Código de servicio presupuestario, contenido en el fichero de Tabla de clasificación orgánica de gastos, tipo de registro "T03" (en caso que se utilice, y en caso contrario, espacios).	7	2	Alf
Código de Orgánica 2.	Código de Orgánica 2 (en caso que se utilice, y en caso contrario, espacios).	9	2	Alf
Código de Programa.	Código de Programa presupuestario contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04".	11	4	Alf
Código de Subprograma.	Código de Subprograma contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04" (en caso que se utilice, y en caso contrario, espacios).	15	1	Alf
Código de Elemento de programa.	Código de Elemento de programa (en caso que se utilice, y en caso contrario, espacios).	16	2	Alf
Código de Concepto.	Código de Concepto Presupuestario contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05".	18	3	Num
Código de Subconcepto.	Código de Subconcepto contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05" (en caso que se utilice, y en caso contrario, espacios).	21	2	Alf
Código de Partida.	Código de Partida. (en caso que se utilice, y en caso contrario, espacios).	23	2	Alf

Página 20040, en la segunda columna, el fichero C01.- Información sobre créditos, debe sustituirse por:

DESCRIPCIÓN DE LAS COLUMNAS
Código de sección. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).
Clave de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).
Descripción del crédito y datos de identificación de la entidad deudora.
Importe de valor del crédito a 1 de enero.
Importe de variación durante el ejercicio. En aumento.
Importe de variación durante el ejercicio. En disminución.
Importe de valor del crédito a 31 de diciembre.
Importe de intereses devengados y no vencidos a 31 de diciembre.
Importe de provisión para insolvencias.

Página 20041, en la primera columna, el fichero C02.- Información sobre inversiones financieras en patrimonio, debe sustituirse por:

DESCRIPCIÓN DE LAS COLUMNAS
Código de sección. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).
Clave de cuenta P.G.C.P.
Descripción de la inversión financiera. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).
Importe de valor de la inversión a 1 de enero.
Importe de variación de la inversión durante el ejercicio. En aumento.
Importe de variación de la inversión durante el ejercicio. En disminución.
Importe de valor de la inversión a 31 de diciembre.
Importe de la dotación a la provisión, por depreciación de la inversión, efectuada en el ejercicio.
Importe del exceso de provisión anulada en el ejercicio.
Importe a 31 de diciembre de la provisión por depreciación de la inversión

Página 20041, en la primera columna, el fichero Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente, debe sustituirse por:

Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "A01").	1	3	Alf
Código de la Administración General del Estado.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	24	Alf

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de crédito inicial.	33	17	Alf
Importe de crédito extraordinario.	50	17	Alf
Importe de suplementos de crédito.	67	17	Alf
Importe de ampliaciones de crédito.	84	17	Alf
Importe de transferencias positivas.	101	17	Alf
Importe de transferencias negativas.	118	17	Alf
Importe de incorporaciones de remanentes de crédito.	135	17	Alf
Importe de créditos generados por ingresos.	152	17	Alf
Importe de bajas por anulación y rectificación.	169	17	Alf
Importe de otras modificaciones.	186	17	Alf
Importe de transferencias entre subprogramas.	203	17	Alf
Importe de crédito disponible	220	17	Alf
Importe de retenciones cautelares de crédito.	237	17	Alf
Importe de retenciones de crédito para gasto.	254	17	Alf
Importe de retenciones de crédito para transferencias.	271	17	Alf
Importe de no disponibilidad de crédito.	288	17	Alf
Importe de autorizaciones sobre retenido.	305	17	Alf
Importe de autorizaciones sobre disponible.	322	17	Alf
Importe de crédito comprometido.	339	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas netas.	356	17	Alf
Importe de propuestas de pago emitidas netas.	373	17	Alf
Importe de propuestas de pago recibidas.	390	17	Alf
Importe de propuestas de pago devueltas	407	17	Alf
Importe de órdenes de pago emitidas	424	17	Alf
Importe de órdenes de pago recibidas	441	17	Alf
Importe de órdenes de pago devueltas	458	17	Alf
Importe de pagos realizados	475	17	Alf

Página 20041, en la segunda columna, el fichero Proyectos de inversión, debe sustituirse por:

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " A02").	1	3	Alf
Código de la Administración General del Estado.	4	5	Num
Código de sección (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	2	Num
Código de Programa presupuestario. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	11	4	Alf
Código de superproyecto de gasto	15	13	Alf
Código de proyecto de gasto	28	15	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción del superproyecto.	43	72	Alf
Descripción del proyecto.	115	72	Alf
Ejercicio inicial del superproyecto.	187	4	Num
Ejercicio final del superproyecto.	191	4	Num
Ejercicio inicial del proyecto.	195	4	Num
Ejercicio final del proyecto	199	4	Num
Importe de inversión al inicio del ejercicio del proyecto.	203	17	Alf
Importe de inversión en el ejercicio del proyecto	220	17	Alf
Inversión en anualidades pendientes del proyecto			
Importe de ejercicio actual + 1	237	17	Alf
Importe de ejercicio actual + 2	254	17	Alf
Importe de ejercicio actual + 3	271	17	Alf
Importe de ejercicios sucesivos.	288	17	Alf

Página 20043, en la segunda columna, el fichero Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados, debe sustituirse por:

Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "A12").	1	3	Alf
Código de la Administración General del Estado.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	24	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de obligaciones reconocidas.	33	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de obligaciones. Aumentos.	50	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de obligaciones. Disminuciones.	67	17	Alf
Importe de propuestas de pago emitidas.	84	17	Alf
Importe de saldo inicial de propuestas de pago recibidas.	101	17	Alf
Importe propuestas de pago recibidas.	118	17	Alf
Importe de órdenes de pago emitidas.	135	17	Alf
Importe de saldo inicial de órdenes de pago recibidas.	152	17	Alf
Importe de órdenes de pago recibidas.	169	17	Alf
Importe de pagos realizados.	186	17	Alf
Importe de prescripción de obligaciones reconocidas.	203	17	Alf
Importe de saldo inicial de propuestas de pago emitidas.	220	17	Alf
Importe de propuestas de pago devueltas.	237	17	Alf
Importe de saldo inicial de órdenes de pago emitidas.	254	17	Alf
Importe de órdenes de pago devueltas.	271	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de propuestas de pago recibidas.	288	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de órdenes de pago recibidas.	305	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de propuestas de pago emitidas	322	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de órdenes de pago emitidas	339	17	Alf
Importe de prescripción de órdenes de pago recibidas.	356	17	Alf

Página 20045, en la primera columna, el fichero Información sobre inversiones financieras en capital y valores de renta fija, debe sustituirse por:

Información sobre inversiones financieras en capital y valores de renta fija

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "A20").	1	3	Alf
Código de la Administración General del Estado.	4	5	Num
Código de sección (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	2	Num
Código de inversión financiera. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	11	12	Alf
DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO			
Importe del valor de la inversión a 1 de enero. A corto plazo.	23	17	Alf
Importe del valor de la inversión a 1 de enero. A largo plazo.	40	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por compra o suscripción. A corto plazo.	57	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por compra o suscripción. A largo plazo.	74	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por otras adquisiciones onerosas. A corto plazo.	91	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por otras adquisiciones onerosas. A largo plazo.	108	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por adquisiciones lucrativas. A corto plazo.	125	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por adquisiciones lucrativas. A largo plazo.	142	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por reclasificación contable u otras causas. A corto plazo.	159	17	Alf
Importe de aumento de la inversión por reclasificación contable u otras causas. A largo plazo.	176	17	Alf
Importe de disminución de la inversión por venta o reembolso. A corto plazo.	193	17	Alf
Importe de disminución de la inversión por venta o reembolso. A largo plazo.	210	17	Alf
Importe de disminución de la inversión por otras enajenaciones. A corto plazo.	227	17	Alf
Importe de disminución de la inversión por otras enajenaciones. A largo plazo.	244	17	Alf
Importe de disminución de la inversión por reclasificación contable u otras causas. A corto plazo.	261	17	Alf
Importe de disminución de la inversión por reclasificación contable u otras causas. A largo plazo.	278	17	Alf
Importe de desembolsos pendientes a 1 de enero sobre inversiones financieras. A corto plazo.	295	17	Alf
Importe de desembolsos pendientes a 1 de enero sobre inversiones financieras. A largo plazo.	312	17	Alf
Importe de aumento de desembolsos pendientes, por adquisición. A corto plazo.	329	17	Alf
Importe de aumento de desembolsos pendientes, por adquisición. A largo plazo.	346	17	Alf
Importe de aumento de desembolsos pendientes, por reclasificación contable u otras causas. A corto plazo.	363	17	Alf
Importe de aumento de desembolsos pendientes, por reclasificación contable u otras causas. A largo plazo.	380	17	Alf

Importe de disminución de desembolsos pendientes, por pago de dividendos pasivos. A corto plazo.	397	17	Alf
Importe de disminución de desembolsos pendientes, por pago de dividendos pasivos. A largo plazo.	414	17	Alf
Importe de disminución de desembolsos pendientes, por enajenación. A corto plazo.	431	17	Alf
Importe de disminución de desembolsos pendientes, por enajenación. A largo plazo.	448	17	Alf
Importe de disminución de desembolsos pendientes, por reclasificación contable u otras. A corto plazo.	465	17	Alf
Importe de disminución de desembolsos pendientes, por reclasificación contable u otras causas. A largo plazo.	482	17	Alf
Importe de resultados de enajenaciones de inversiones financieras. Negativos. A corto plazo	499	17	Alf
Importe de resultados de enajenaciones de inversiones financieras. Negativos. A largo plazo	516	17	Alf
Importe de dotación a la provisión por depreciación de valores negociables, efectuada en el ejercicio. A corto plazo	533	17	Alf
Importe de dotación a la provisión por depreciación de valores negociables, efectuada en el ejercicio. A largo plazo	550	17	Alf
Valor a 31 de diciembre, de la provisión por depreciación de valores negociables. A corto plazo	567	17	Alf
Valor a 31 de diciembre, de la provisión por depreciación de valores negociables. A largo plazo	584	17	Alf
Importe de resultados de enajenaciones de inversiones financieras. Positivos. A corto plazo	601	17	Alf
Importe de resultados de enajenaciones de inversiones financieras. Positivos. A largo plazo	618	17	Alf
Importe de exceso de provisión anulada en el ejercicio. A corto plazo	635	17	Alf
Importe de exceso de provisión anulada en el ejercicio. A largo plazo	652	17	Alf
Importe a 1 de enero, de los dividendos devengados y no vencidos	669	17	Alf
Importe de los dividendos devengados en el ejercicio. A cuenta.	686	17	Alf
Importe de los dividendos devengados en el ejercicio. Complementarios.	703	17	Alf
Importe de los dividendos vencidos en el ejercicio. A cuenta.	720	17	Alf
Importe de los dividendos vencidos en el ejercicio. Complementarios.	737	17	Alf
Importe a 1 de enero, de los intereses implícitos devengados y no vencidos.	754	17	Alf
Importe de los intereses implícitos devengados en el ejercicio.	771	17	Alf
Importe de los intereses implícitos vencidos en el ejercicio.	788	17	Alf
Importe a 1 de enero, de los intereses explícitos devengados y no vencidos.	805	17	Alf
Importe de los intereses explícitos devengados en el ejercicio.	822	17	Alf
Importe de los intereses explícitos vencidos en el ejercicio.	839	17	Alf

Página 20057, en el anexo III, apartado I, punto 8 donde dice: «c) Obligaciones pendientes de proponer el pago y d) Propuestas pendientes de pago (**)», debe decir: «a) Obligaciones pendientes de proponer el pago y b) Propuestas pendientes de pago (**)».

Página 20059, el segundo cuadro I.4 Otros acreedores, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20060, el primer cuadro I.5 Anticipos de Tesorería, artículo 65 T.R.L.G.P., debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20060, el segundo cuadro I.6 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20061, el primer cuadro I.7.A Obligaciones pendientes de proponer el pago de presupuesto corriente, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20061, el segundo cuadro I.7.B Propuestas pendientes de pago de presupuesto corriente, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20062, el primer cuadro I.8.A Obligaciones pendientes de proponer el pago de presupuestos cerrados, en la primera columna, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20062, el segundo cuadro I.8.B Propuestas pendientes de pago de presupuesto cerrados, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20063, el segundo cuadro II.2 Devoluciones de ingresos por capítulos, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

Página 20064, el primer cuadro II.3 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados por capítulos, debe sustituirse por el cuadro de hoja adjunta.

MINISTERIO DE

I. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO

I.4. OTROS ACREEDORES

SECCIÓN

OTROS ACREEDORES	IMPORTE
Por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	
Por periodificación de gastos presupuestarios	
TOTAL	

MINISTERIO DE

I. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO

I.5. ANTICIPOS DE TESORERÍA ART. 65 T.R.L.G.P.

SECCIÓN

EJERCICIO DE CONCESIÓN DEL ANTICIPO/SECCIÓN/ DESCRIPCIÓN	CREDITO ANTICIPADO	CREDITOS CANCELADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 1 DE ENERO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	OBLIGACIONES CANCELADAS A 1 DE ENERO	OBLIGACIONES CANCELADAS EN EL EJERCICIO
TOTAL						

MINISTERIO DE

I. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO

I.6. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES.

SECCIÓN

CAPITULO	CREDITOS COMPROMETIDOS				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑOS SUCESIVOS
TOTAL					

MINISTERIO DE

I. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO

I.7.A. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PROPONER EL PAGO DE PRESUPUESTO CORRIENTE.

SECCIÓN

CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS HASTA 31 DE DICIEMBRE.	PROPUESTAS DE PAGO EXPEDIDAS HASTA 31 DE DICIEMBRE	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PROPONER EL PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL			

MINISTERIO DE

I. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO

I.7.B. PROPUESTAS PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTO CORRIENTE.

SECCIÓN	PROPUESTAS DE PAGO RECIBIDAS NETAS HASTA 31 DE DICIEMBRE	PAGOS	PROPUESTAS PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL			

MINISTERIO DE

I. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO

I.8.A. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PROPONER EL PAGO DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

SECCIÓN

EJERCICIO/SECCIÓN/ DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PROPONER EL PAGO A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES DEL SALDO ENTRANTE Y ANULACIONES	PROPUESTAS DE PAGO EXPEDIDAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PROPONER EL PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL				

MINISTERIO DE

I. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

EJERCICIO

I.8.B. PROPUESTAS PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

EJERCICIO/SECCIÓN/ DESCRIPCIÓN	PROPUESTAS PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES DEL SALDO ENTRANTE Y ANULACIONES	PROPUESTAS RECIBIDAS NETAS	PAGOS	PROPUESTAS PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL					

MINISTERIO DE

II. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

EJERCICIO

II.2. DEVOLUCIONES DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DEVOLUCIONES PENDIENTES A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES	DEVOLUCIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	DEVOLUCIONES PAGADAS	DEVOLUCIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
5. INGRESOS PATRIMONIALES						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS						